



Bases y Condiciones

Segundo Sorteo digital Encuestas a Participantes de “Mesas de Transformación”

La promoción “**Segundo Sorteo digital Encuestas a Participantes de “Mesas de Transformación”**” (en adelante la “Promoción”) es organizada por la Fundación Salud y Vida (FUSAVI), denominada “Transformación Paraguay”, reconocida por decreto N° 20.586, con domicilio en la calle General Máximo Santos N° 881 casi Teniente Genaro Ruíz, de la ciudad de Asunción; es válida en todo el territorio de la República del Paraguay.

1. PERÍODO DE VALIDEZ.

La promoción será válida en la República del Paraguay, desde el día 15 de marzo del 2022, y culminará el 18 de marzo del 2022, inclusive. (En adelante “Plazo de Vigencia”).

2. PARTICIPANTES

2.1. Podrán participar de la presente Promoción, personas mayores de edad, domiciliadas en la República del Paraguay, que: (i) hayan participado del programa “Mesas de Transformación”, organizado por Transformación Paraguay, durante los años 2016 al 2021; y, (ii) Hayan sido contactadas por correo y/o WhatsApp por Transformación Paraguay y hayan completado exitosamente la encuesta digital del programa “Mesas de Transformación” (en adelante el “Participante” o los “Participantes”).

2.2. No podrán participar de la presente promoción los empleados, contratados o tercerizados de Transformación Paraguay, así como los familiares directos (cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad) de todos los nombrados anteriormente. No podrán participar de esta Promoción las personas menores de 18 (dieciocho) años de edad.

3. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN

3.1. Los Participantes que hayan participado del programa “Mesas de Transformación”, y hayan completado la encuesta digital del programa, serán registrados de manera automática en una lista de participantes de la Promoción. Por cada participante se emitirá un cupón, el cual será sorteado digitalmente de manera aleatoria.

3.2. Una vez finalizado el Plazo de Vigencia, y el día 01 de abril 2022, se realizará el sorteo en las oficinas de Transformación Paraguay. El sorteo será fiscalizado por un Notario Público designado por Transformación Paraguay.

4. SISTEMA DE SORTEO:

4.1. El sorteo de los Participantes ganadores será realizado a través de los cupones digitales que se encuentren en la urna digital en las oficinas de Transformación Paraguay. El cupón se generará de manera automática a todos los Participantes que cumplan con las condiciones del sorteo.

5. ADJUDICACION DE PREMIOS:

5.1. El sorteo se realizará el día 01 de abril de 2022, fecha que podrá ser modificada a criterio exclusivo del Transformación Paraguay, circunstancia que será notificada a los Participantes a través del envío de un correo electrónico de notificación.



6. NOTIFICACIÓN A GANADORES Y RETIRO DE PREMIOS.

6.1. Inmediatamente después de realizado el sorteo, con el fin de notificar al Participante ganador, Transformación Paraguay se comunicará con el ganador a través de un llamado telefónico.

6.2. El ganador dispondrá de **30 (treinta) días**, contados a partir de la fecha del sorteo para retirar su premio (previo cumplimiento de los requisitos formales y la firma del recibo correspondiente) de la Administración del Transformación Paraguay, ubicada en General Máximo Santos N° 881 casi Teniente Genaro Ruíz, de la ciudad de Asunción.

6.3. En caso de que el ganador no se presente en dicho plazo sin comunicación fehaciente que justifique dicha ausencia, el Transformación Paraguay actuará conforme al **art. 19** de la **Ley N° 1016/97** que expresa: *Los premios deberán ser reclamados por los beneficiarios dentro de los sesenta días posteriores al sorteo. Los premios no entregados por no presentarse el ganador serán destinados totalmente a instituciones de beneficencia debidamente reconocidas no pudiendo repetirse las donaciones a una misma entidad mientras no se haya asignado tal beneficio a las demás entidades de beneficencia reconocidas legalmente.*

6.4. Como requisito de identificación, será necesaria la presentación de la cédula de identidad del ganador. En caso de discordancia entre el nombre y apellido frente al número de cédula de identidad cargados en la base de datos del cupón numerado, prevalecerán el nombre y apellido si la diferencia en el número de cédula de identidad no es mayor a dos dígitos y además coinciden los demás datos (dirección, teléfono, barrio) con los correspondientes al supuesto ganador. Si la diferencia es mayor a la señalada, la declaración del ganador será anulada y se procederá a un nuevo sorteo mediante el mismo mecanismo.

7. PREMIOS:

7.1. El premio a ser adjudicado en virtud a la presente promoción es el siguiente:

- a. La suma de US\$ 350,00 (dólares americanos trecientos cincuenta) en efectivo.

8. GASTOS ANEXOS A LOS PREMIOS.

8.1. Los gastos de transferencia y/o gastos propios de la utilización y/o disfrute de los premios indicados en la cláusula anterior serán por cuenta del ganador y a su exclusivo cargo. Asimismo, el Participante ganador deberá presentar una factura legal al momento de la recepción del premio.

8.2. No podrá exigirse el canje del premio por ninguna prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

9. RESPONSABILIDADES.

9.1. Transformación Paraguay no será responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes ganadores, o los terceros, o las personas que hagan uso de los premios con motivo y/u en ocasión de la participación en la presente Promoción y/o en ocasión de la utilización de los premios. Tampoco será Transformación Paraguay responsable del destino que los ganadores le den a sus premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La responsabilidad de Transformación Paraguay finalizará con la entrega del premio a cada ganador.



10. MODIFICACIÓN, SUSPENSIONES.

10.1. Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, Transformación Paraguay podrá suspender, modificar o cancelar la presente Promoción, notificando a los Participantes con la mayor antelación posible; supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

10.2. Queda expresamente entendido por los Participantes que al ser una Promoción de alcance limitado a participantes del Programa “Mesas de Transformación”, y no una Promoción pública abierta a todo público, la misma no requiere autorización, ni se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la CONAJZAR.

11. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y CONDICIONES:

11.1. Se podrá obtener información sobre la mecánica de las Bases y Condiciones de esta Promoción en la página web <https://transformacion.org/>

13. INTERPRETACION:

13.1. Transformación Paraguay será el único intérprete de aquellas situaciones que se encuentren o no previstas en estas Bases y Condiciones, pudiendo efectuar variaciones si así lo considerase conveniente, siempre y cuando no se contradiga ninguna normativa aplicable. La participación en esta Promoción implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte Transformación Paraguay sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

13.2. Los títulos que aparecen en estas Bases y Condiciones han sido incluidos solamente por razones de conveniencia, y de ninguna manera definen, limitan, explican o describen el alcance y propósito de cada párrafo del mismo. Cualquier género se considera referido a cualquier otro género gramaticalmente más aplicable a la parte a la que dicho uso se refiere. Se considerará asimismo que el singular incluye el plural y viceversa.

14. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

14.1. Todo conflicto que surgiere con motivo de la formación, interpretación, ejecución, validez o invalidez de las presentes Bases y Condiciones será resuelto ante la jurisdicción y competencia de los jueces y Tribunales de la ciudad de Asunción, Paraguay, aplicando su propia legislación de fondo y forma, declinando cualquier otra que pudiese corresponder.

15. NULIDAD.

15.1. La nulidad de una o más cláusulas que no afecte sustancialmente a estas Bases y Condiciones no afectará su validez íntegra. En consecuencia, las cláusulas nulas, así declaradas judicialmente, se tendrán por no escritas, debiendo cumplirse las demás, como la ley misma.

Asunción, a los 15 días del mes de marzo de 2022.